



LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 451-2012-MDL-OAF/UL por el cual la Unidad de Logística señala la necesidad de ampliar el plazo de ejecución tanto de la Orden de Servicio N° 317-2012 como del contrato N° 001-2012-MDL-OAF y, asimismo, indica la necesidad de ampliar la ejecución de prestaciones adicionales respecto del Contrato N° 010-2011-MDL-OAF;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09.Mar.2012, se generó la Orden de Servicio N° 317-2012 a nombre de CASTILLO VERGARAY EDGAR YONI, en base de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2012-MDL/UL "Servicio de Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA para la Municipalidad Distrital de Lince", por un monto total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) y por un plazo de ejecución del servicio de cien (100) días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2012-EYCV/C-MDL de fecha 29.May.2012, el Eco. Castillo Vergaray Edgar Yoni solicita la ampliación del plazo de ejecución de la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) por un periodo de veinte (20) días calendarios debido a la los inconvenientes de entrega de los requerimientos solicitados a las unidades orgánicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 053-2012-MDL-OPP de fecha 30.May.2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se pronuncia a favor de la petición del Eco. Castillo Vergaray Edgar Yoni, y recomienda la ampliación del plazo de entrega del documento final del TUPA por un periodo de veinte (20) días calendarios a fin de asegurar el cumplimiento adecuado y oportuno del referido documento según el modelo del SAT de Lima;

Que, por otro lado, con fecha 05.Ene.2012, se suscribió el Contrato N° 001-2012-MDL-OAF con la empresa TECHSOFT GROUP S.A.C., en virtud a la Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2011-MDL/CE "Contratación del Servicio de Implementación del Sistema de Gestión Tributaria", por un monto total de S/. 129,800.00 (Ciento Veintinueve Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) y por un plazo de ejecución del servicio de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 06.Mar.2012, se suscribió la Adenda al Contrato N° 001-2012-MDL-OAF mediante el cual se aclara la información referida a la Forma de Pago, Plazo de Ejecución, Vigencia del contrato, y Obligaciones del Contratista; a su vez, se adiciona información relacionada al Mantenimiento y Garantía del servicio de implementación del Sistema de Gestión Tributaria;

Que, mediante Carta Externa de fecha 05.Jun.2012, la empresa TECHSOFT GROUP S.A.C. requiere la ampliación del plazo de ejecución del servicio de implementación del Sistema de Gestión Tributaria por un plazo de noventa (90) días calendarios con el objeto de solucionar los inconvenientes de migración de información del sistema anterior (MUNIPLUS) y culminar satisfactoriamente con la implementación del sistema en mención;

Que, mediante Memorándum N° 345-2012-MDL-OTIP de fecha 05.Jun.2012, la Oficina de Tecnología de Información y Procesos opina a favor de la petición de la empresa TECHSOFT GROUP S.A.C. y solicita la ampliación del plazo del servicio de implementación del Sistema de Gestión Tributaria por un periodo de ochenta (80) días calendarios, el cual considera prudente y necesario para la culminación del servicio;

Que, en otro contexto, con fecha 08.Abr.2011, se suscribió el Contrato N° 010-2011-MDL-OAF con la empresa CA & PE COURIER S.A.C., en virtud a la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011-MDL-CE "Servicio de Mensajería", por un monto total de S/. 132,865.04 (Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco y 04/100 nuevos soles);



Que, mediante Memorándum N° 269-2012-MDL-OAT de fecha 28.May.2012, la Gerencia de Administración Tributaria solicita asegurar la continuidad del servicio que viene brindando la empresa mencionada en el párrafo anterior, en tanto se otorgue la buena pro de la convocatoria del proceso de selección próximo a llevarse a cabo, para el Servicio de Mensajería;

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 1282-2012-MDL-OPP de fecha 04.Jun.2012 y en relación a la contratación requerida en el párrafo precedente, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ampliación solicitada a razón de S/. 33,216.26 (Treinta y Tres Mil Doscientos Dieciséis y 26/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística opina que es procedente la ampliación de la Orden de Servicio N° 317-2012 de fecha 09.Mar.2012, hasta por un plazo de veinte (20) días calendarios; asimismo, la ampliación del contrato N° 001-2012-MDL-OAF hasta por un plazo de ochenta (80) días calendarios; y, finalmente, la ampliación del Contrato N° 010-2011-MDL-OAF hasta por el monto total de S/. 33,216.26 (Treinta y Tres Mil Doscientos Dieciséis y 26/100 nuevos soles), cifra que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original;

Que, el artículo 174° del D.S. N° 184-2008-EF contempla que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, las ampliaciones de plazo solicitadas se encuentran contempladas en el inciso 2 del artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "Por atrasos y paralizaciones no imputables al contratista", causal prevista en la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 7 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la ampliación del plazo de ejecución al proveedor CASTILLO VERGARAY EDGAR YONI, en relación a la Orden de Servicio N° 317-2012 de fecha 09.Mar.2012 para el "Servicio de Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA para la Municipalidad Distrital de Lince", por un periodo de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción de la adenda.

Artículo segundo.- APROBAR la ampliación del plazo de ejecución a la empresa TECHSOFT GROUP S.A.C., en relación a la adenda al Contrato N° 001-2012-MDL-OAF "Contratación del Servicio de Implementación del Sistema de Gestión Tributaria", por un periodo de ochenta (80) días calendarios contados a partir de la suscripción de la adenda.

Artículo tercero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2011-MDL-OAF "Servicio de Mensajería", por un monto total de S/. 33,216.26 (Treinta y Tres Mil Doscientos Dieciséis y 26/100 Nuevos Soles) o hasta que se suscriba el contrato con la empresa que resulte ganadora del proceso de selección para el "Servicio de Mensajería", lo que ocurra primero.



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN N° 098-2012-MDL-OAF
Lince, 05 de Junio de 2012

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas



INFORME N° 451 -2012-MDL-OAF/UL



A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE : Rosmary Campos Sologuren
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Suscripción de Contratación Adicional y Ampliaciones de Plazo.

FECHA : Lince, 05 de Junio de 2012.

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de informarle que con fecha 09.Mar.2012, se generó la Orden de Servicio N° 317-2012 a nombre de CASTILLO VERGARAY EDGAR YONI, en base de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2012-MDL/UL "Servicio de Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA para la Municipalidad Distrital de Lince", por un monto total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) y por un plazo de ejecución del servicio de cien (100) días calendario.

Mediante Carta N° 002-2012-EYCV/C-MDL de fecha 29.May.2012, el Eco. Castillo Vergaray Edgar Yoni solicita la ampliación del plazo de ejecución de la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) por un periodo de veinte (20) días calendarios debido a la los inconvenientes de entrega de los requerimientos solicitados a las unidades orgánicas correspondientes.

Por su parte la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 053-2012-MDL-OPP de fecha 30.May.2012, se pronuncia a favor de la petición del Eco. Castillo Vergaray Edgar Yoni, y recomienda la ampliación del plazo de entrega del documento final del TUPA por un periodo de veinte (20) días calendarios a fin de asegurar el cumplimiento adecuado y oportuno del referido documento según el modelo del SAT de Lima.

Por otro lado, con fecha 05.Ene.2012, se suscribió el Contrato N° 001-2012-MDL-OAF con la empresa TECHSOFT GROUP S.A.C., en virtud a la Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2011-MDL/CE "Contratación del Servicio de Implementación del Sistema de Gestión Tributaria", por un monto total de S/. 129,800.00 (Ciento Veintinueve Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) y por un plazo de ejecución del servicio de noventa (90) días calendario.

Con fecha 06.Mar.2012, se suscribió la Adenda al Contrato N° 001-2012-MDL-OAF mediante el cual se aclara la información referida a la Forma de Pago, Plazo de Ejecución, Vigencia del contrato, y Obligaciones del Contratista; a su vez, se adiciona información relacionada al Mantenimiento y Garantía del servicio de implementación del Sistema de Gestión Tributaria.

Mediante Carta Externa de fecha 05.Jun.2012, la empresa TECHSOFT GROUP S.A.C. requiere la ampliación del plazo de ejecución del servicio de implementación del Sistema de Gestión Tributaria por un plazo de noventa (90) días calendarios con el objeto de solucionar los inconvenientes de migración de información del sistema anterior (MUNIPLUS) y culminar satisfactoriamente con la implementación del sistema en mención.

La Oficina de Tecnologías de Información y Procesos mediante Memorándum N° 345-2012-MDL-OTIP de fecha 05.Jun.2012, opina a favor de la petición de la empresa TECHSOFT GROUP S.A.C. y solicita la ampliación del plazo del servicio de implementación del Sistema de Gestión Tributaria por un periodo de ochenta (80) días calendarios, el cual considera prudente y necesario para la culminación del servicio.



En otro contexto, con fecha 08.Abr.2011, se suscribió el Contrato N° 010-2011-MDL-OAF con la empresa CA & PE COURIER S.A.C., en virtud a la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011-MDL-CE "Servicio de Mensajería", por un monto total de S/. 132,865.04 (Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco y 04/100 nuevos soles).

Mediante Memorándum N° 269-2012-MDL-OAT de fecha 28.May.2012, la Gerencia de Administración Tributaria solicita asegurar la continuidad del servicio que viene brindando la empresa mencionada en el párrafo anterior, en tanto se otorgue la buena pro de la convocatoria del proceso de selección próxima a llevarse a cabo, para el Servicio de Mensajería.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 1282-2012-MDL-OPP de fecha 04.Jun.2012 y en relación a la contratación requerida en el párrafo precedente, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ampliación solicitada a razón de S/. 33,216.26 (Treinta y Tres Mil Doscientos Dieciséis y 26/100 Nuevos Soles).

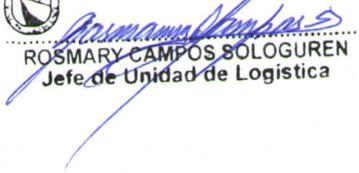
El artículo 174° del D.S. N° 184-2008-EF contempla que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Por su parte, las ampliaciones de plazo solicitadas se encuentran contempladas en el inciso 2 del artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "Por atrasos y paralizaciones no imputables al contratista", causal prevista en la Ley de Contrataciones del Estado.

Ahora bien, se considera pertinente en vista de tener todos los antecedentes de las adendas y ampliaciones de plazo para la aprobación correspondiente, agruparlos aplicando para ello la simplificación administrativa, proceso que persigue eliminar y compactar fases del proceso administrativo, así como requisitos y trámites a fin de ganar agilidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos o procedimientos administrativos.

Por lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 7 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; corresponde autorizar la prestación adicional solicitada así como las ampliaciones de plazo contenidas en el presente informe.

Atentamente;

 MUNICIPALIDAD DE LINCE

ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN
Jefe de Unidad de Logística



A D E N D A

CONTRATO N° 010-2011-MDL-OAF

Conste por el presente documento, la Contratación Adicional de Servicios, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Lince, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20131367857** con domicilio legal en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 - Lince representada por su Gerenta de Administración y Finanzas **Eco. Irene Roberta Castro Lostaunau**, identificada con **DNI N° 09300358**, según facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 9 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL, y de otra parte la empresa **CA & PE COURIER S.A.C.** con RUC N° 20522736504, inscrita en la partida electrónica N° 12340631 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Jr. Daniel Cornejo 263 Urbanización El Rosal - distrito de Santiago de Surco, debidamente representado por su Gerente General José Ureta Geldres, identificado con DNI N° 10812842, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 08.Abr.2011 se suscribió el Contrato N° 010-2011-MDL-OAF con la empresa CA & PE COURIER S.A.C., en virtud a la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2011-MDL-CE "Servicio de Mensajería", por un monto total de S/. 132,865.04 (Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco y 04/100 nuevos soles)
- Mediante Memorándum N° 269-2012-MDL-OAT de fecha 28.May.2012 la Gerencia de Administración Tributaria solicita asegurar la continuidad del servicio que viene brindando la empresa antes mencionada, en tanto se otorgue la buena pro de la convocatoria del proceso de selección próximo a llevarse a cabo, para el Servicio de Mensajería.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1282-2012-MDL-OPP de fecha 04.Jun.2012 y en relación a la contratación requerida en el párrafo precedente informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ampliación solicitada a razón de S/. 33,216.26 (Treinta y Tres Mil Doscientos Dieciséis y 26/100 Nuevos Soles).
- Que, mediante el Informe N° 451-2012-MDL-OAF/UL de fecha 05.Jun.2012, la Unidad de Logística opina que es procedente la ampliación del contrato original hasta por el monto total de S/. 33,216.26 (Treinta y Tres Mil Doscientos Dieciséis y 26/100 nuevos soles), cifra que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original.

El artículo 174° del D.S. N° 184-2008-EF contempla que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.





Municipalidad
de **Lince**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda **LA MUNICIPALIDAD** y **"EL CONTRATISTA"** acuerdan la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2011-MDL-OAF "Servicio de Mensajería", por el monto de S/. 33,216.26 (Treinta y Tres Mil Doscientos Dieciséis y 26/100 nuevos soles), cifra que no supera el 25% del monto total del contrato original, o en su defecto, hasta que se suscriba el contrato con la empresa que resulte ganadora del proceso de selección para el "Servicio de Mensajería", lo que ocurra primero.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES

Las partes convienen en ratificar los demás términos y condiciones estipulados en el contrato primigenio, en tanto no se opongan al contenido de la presente adenda.

Ambas partes declaran estar conformes con la presente adenda, en virtud de lo cual suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 05 días de Junio del año 2012.




C&P
COMERCIAL S.A.C.

José Ureta Geldres
GERENTE GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTALUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas



Municipalidad
de Lince

A D E N D A

ORDEN DE SERVICIO N° 317-2012

Conste por el presente documento, el contrato que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Lince, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20131367857** con domicilio legal en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 - Lince representada por su Gerenta de Administración y Finanzas **Eco. Irene Roberta Castro Lostaunau**, identificada con **DNI N° 09300358**, según facultades conferidas en el literal B-7, Numeral 5.1 del Artículo 5° de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", (Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC), y de otra parte el **Eco. Castillo Vergaray Edgar Yoni**, con domicilio legal en Pj. Miguel Grau Mza. 110 Lote. 22 - Independencia, con RUC N° 10101632674, identificado con **DNI N° 10163267**, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de marzo de 2012, **LA MUNICIPALIDAD** generó la Orden de Servicio N° 317-2012 a nombre de **EL CONTRATISTA** en virtud a la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2012-MDL/UL** para la contratación del servicio de elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA para la Municipalidad Distrital de Lince, por un monto total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) y por un periodo de cien (100) días calendario.
- Mediante Carta N° 002-2012-EYCV/C-MDL de fecha 29 de mayo de 2012, **EL CONTRATISTA** ha solicitado ampliar la vigencia del contrato por un plazo de veinte (20) días calendarios adicionales, con la finalidad de solucionar los inconvenientes de entrega de los requerimientos solicitados a las unidades orgánicas correspondientes y cumplir con la presentación del "nuevo TUPA" ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 053-2012-MDL-OPP de fecha 30 de mayo de 2012, señala que la entrega pendiente de información por parte de las áreas orgánicas correspondientes es un impedimento para asegurar el cumplimiento adecuado y oportuno del TUPA según el modelo del SAT de Lima; por lo tanto, la referida Oficina opina favorablemente por la ampliación de plazo solicitada por **EL CONTRATISTA**.
- La Unidad de Logística, vía el Informe N° 451-2012-MDL-OAF/UL, señala que dado que se cuenta con la opinión favorable de la dependencia antes mencionada, corresponde suscribir una adenda para la ampliación de plazo contractual solicitada.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente adenda **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** acuerdan ampliar la vigencia de la Orden de Servicio N° 317-2012, generada con fecha 09 de marzo de 2012 "Servicio de Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA para la Municipalidad Distrital de Lince", por un plazo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita la presente adenda.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES

Las partes convienen en ratificar los demás términos y condiciones estipulados en el contrato, en tanto no se opongan al contenido de la presente adenda.

Ambas partes declaran estar conformes con la presente adenda, en virtud de lo cual suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 05 días de Junio del año 2012.

Eco. Castillo Vergaray Edgar Yoni
DNI N° 10163267



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas